

**RESOLUCIÓN : 541/2025**

**MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN "PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA" ID: 1247197-92-LE25.**

**Conchalí, 29 de octubre de 2025.**

**VISTOS**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°465/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de ""PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA".

3.- Que, mediante Resolución N°465/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para: **"PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA" ID: 1247197-92-LE25.**

4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 30 de septiembre de 2025 a las 11:21 horas. Durante el período, los interesados formularon un total de 02 (dos) consultas a través del portal, las cuales fueron respondidas dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 14 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 21 de octubre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibió dos (2) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público y se detalló la siguiente observación respecto al proveedor **TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA**, quien se presenta como Unión Temporal de Proveedores "FRAGGERZONE – ALEXIS GAETE", queda inadmisibles, por no acompañar el documento que formaliza dicha unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas.

6.- Que, acorde al acta de evaluación de fecha 24 de octubre de 2025, el oferente **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA** presentó correctamente el Anexo N°7.B "Identificación Profesional encargado de la Instalación Eléctrica"; sin embargo, la Certificación SEC aportada en el proceso de subsanación posee fecha posterior al cierre de la licitación, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas. En consecuencia, y conforme al punto N°17.1.5 de las mismas, la oferta se declara inadmisibles en el criterio Oferta Técnica (OT).

7.- Que, respecto a lo anterior, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°465/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 disponen en el numeral 11 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" en forma expresa que: *"CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales."*

8.- Que, así mismo, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°465/2025 disponen en el numeral 15 "DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN" en forma expresa que: *"Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no darán derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes"*.

9.- Que, de acuerdo al artículo N°9 de la Ley N°19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, se indica lo siguiente: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada"*

10.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes,

**RESUELVO:**

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, RUT N° 76.166.891-9, al no cumplir con el punto N°4.2 de las Bases Administrativas.

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA (UTP)** RUT N°78.031.936-4, al no cumplir con el punto N°17.1. de las Bases Administrativas.

**DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública el **ID: 1247197-92-LE25** correspondiente al **"PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA"** conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.**

  
  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/far

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-92-LE25  
"PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA".

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchali (CORESAM) llama a licitación pública para la provisión "PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA".  
El objetivo del proyecto es mejorar los espacios de atención mediante la intervención en los box de atención de UAPO y TEA, contemplando obras en tres sectores principales: Farmacia, UAPO y TEA. Las intervenciones considerarán la modificación de tabiques y puertas, reposición de luminarias, construcción de piso reso y la apertura de un tabique para la instalación de una ventana de atención en el sector de Farmacia, entre otras mejoras necesarias para el correcto funcionamiento de los espacios.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 30 de septiembre del 2025. Durante el proceso se recibieron dos (2) preguntas a través del portal de mercado público.

| N° | FECHA            | TIPO  | PREGUNTAS Y RESPUESTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 02-10-2025 17:46 | PREG. | Aclarar: 1)¿Mandante proveerá Estacionamiento, Bodega, Baños, Comedor? 2)¿Plazo que estima el Mandante de ejecución de las obras? 3) ¿Habrá personal ajeno a la empresa, mientras se ejecutan las obras? 4) Se pide subir el acta de visita a terreno? ¿esta será obligatoria? 5) ¿Mandante entregará anticipo? ¿Cuanto? 6) ¿Fecha estimada que el Mandante pretenda iniciar los trabajos? 7) Se requerirá pago de permiso Municipal y/o recepción en la DOM? 8) ¿Los pagos serán mediante estados de pago mensuales? 9) Los consumos de Agua y Electricidad son de cargo del Mandante? 10) En el Remitido ¿se pueden modificar las unidades y cantidades, como asimismo el Gasto General y/o Utilidad?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|    | 06-10-2025 12:42 | RESP. | Estimado/a Oferente: Se aclaran las preguntas realizadas a continuación. (1) El Mandante no proveerá baños, comedor, bodega ni estacionamiento, salvo para carga y descarga. (2) El plazo estimado para la ejecución de las obras se encuentra establecido en las Bases Administrativas, numeral 17.2.2. (3) Respecto a la presencia de personal ajeno, sí, habrá presencia de personal de salud y público. (4) No se contempla visita a terreno para la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el instructivo N.º 6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el cual prohíbe este tipo de visitas en procesos de licitación relacionados con obras públicas. (5) Para mayor información, favor dirigirse al punto N.º 19.2 "Especificaciones de Contrato". (6) La fecha de inicio de los trabajos será determinada conforme al desarrollo y cumplimiento de las etapas establecidas en el proceso licitatorio. (7) No se requerirá el pago de permiso municipal ni la recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM). (8) El pago se efectuará en 1 pago, condicionada al avance de la obra, es decir, se efectuará el pago al completar el 100% del proyecto, conforme a lo indicado en el apartado "Forma de pago" numeral 19.2. (9) Los consumos de Agua y Electricidad será a cargo del establecimiento. (10) No será posible modificar las unidades ni las cantidades del Remitido, así como tampoco los valores correspondientes a pactos generales y/o utilidad. |
| 2  | 02-10-2025 23:14 | PREG. | Existe visita a terreno?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | 06-10-2025 12:42 | RESP. | Estimado/a Oferente: no se contempla una visita a terreno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, tal como lo señala el numeral 1.5 de las bases administrativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 21 de octubre del 2025 siendo las 11:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA" ID: 1247197-92-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE                                            | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|
| 1  | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA | 76.166.891-9 |
| 2  | TECNOLOGÍA Y HARDWARE S FRAGGERZONE LIMITADA (UTP)  | 78.031.936-4 |

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 5.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

| N° | FORMATO                                | DESCRIPCIÓN                                                                 | Persona Natural | Persona Jurídica |
|----|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1  | Anexo N°1 A                            | Identificación del Oferente - Persona Natural.                              | X               |                  |
| 2  | Anexo N°1 B                            | Identificación del Oferente - Persona Jurídica.                             |                 | X                |
| 3  | Anexo N°2                              | Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde.   | X               | X                |
| 4  | Anexo N°4                              | Declaración sobre Pacto de Integridad.                                      | X               | X                |
| 5  | Anexo N°5                              | "Plazo de ejecución"                                                        | X               | X                |
| 6  | Anexo N°6                              | "Experiencia del oferente"                                                  | X               | X                |
| 7  | Anexo N°7 A - B                        | "Oferta Técnica"                                                            | X               | X                |
| 8  | Documentos del oferente administrativo | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente | X               | X                |
| 9  |                                        | Fotocopia simple del RUT de la sociedad.                                    |                 | X                |
| 10 | Documentos del oferente técnico        | Programa de integridad.                                                     | X               | X                |
| 11 |                                        | Certificación SEC de Instalador Eléctrico                                   | X               | X                |

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:

| PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA |                    |                                                                          |                                                    |                    |
|----------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| 1247197-92-LE25                              |                    |                                                                          |                                                    |                    |
| ANTECEDENTES DEL OFERENTE (10%)              |                    |                                                                          |                                                    |                    |
| FORMATO                                      | DESCRIPCIÓN        | OFERENTE                                                                 |                                                    | OFERENTE           |
|                                              |                    | 1                                                                        | 2                                                  |                    |
|                                              |                    | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA                      | TECNOLOGÍA Y HARDWARE S FRAGGERZONE LIMITADA (UTP) |                    |
|                                              |                    | 76.166.891-9                                                             | 78.031.936-4                                       |                    |
| 1                                            | Anexo N° 1 (A o B) | Identificación del Oferente                                              | Cumple                                             | Cumple             |
| 2                                            | Anexo N° 2         | Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde | No aplica                                          | Cumple             |
| 3                                            | Anexo N° 4         | "Declaración sobre Pacto de Integridad"                                  | Cumple                                             | Cumple             |
| 4                                            | Anexo N° 5         | "Plazo de ejecución"                                                     | Cumple                                             | Cumple             |
| 5                                            | Anexo N° 6         | "Experiencia"                                                            | Cumple                                             | Solicitar por foto |



|                                           |                                        |                                                                                                        |                                                                                            |                                                                        |  |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|
| 6                                         | Anexo N° 2A                            | "Oferta Técnica" Identificación Profesional Encargado de la Instalación Eléctrica                      | Cumple                                                                                     | Cumple                                                                 |  |
| 7                                         | Anexo N° 2B                            | "Oferta Técnica" Identificación Profesional o Técnico Profesional Jefe de Obras                        | Cumple                                                                                     | Cumple                                                                 |  |
| 8                                         | Documentos del oferente técnico        | Programa de Integridad                                                                                 | Cumple                                                                                     | No posee                                                               |  |
| 9                                         |                                        | Certificación SEC de Instalador Eléctrico                                                              | Solicitar por foro                                                                         | Solicitar por foro                                                     |  |
| 10                                        | Documentos del oferente administrativo | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) representante(s) legal(es), vigente al 31/12/21 | Cumple                                                                                     | Solicitar por foro                                                     |  |
| 11                                        |                                        |                                                                                                        | Cumple                                                                                     | Cumple                                                                 |  |
| Estado de habilidad (Fecha del proveedor) |                                        |                                                                                                        | Habi                                                                                       | Cumple                                                                 |  |
| Gross.comercio.es (www.gross.comercio.es) |                                        |                                                                                                        | TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS<br><br>OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN | VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFOR |  |
| Resultado Comisión de Apertura            |                                        |                                                                                                        | Oferta aceptada                                                                            | Oferta Rechazada                                                       |  |

**NOTA 1:** En relación con el Anexo N°3 "Oferta económica", al tratarse de un proceso de obras, esta se encuentra regido por el Instructivo N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el cual establece la realización del proceso en dos etapas. En este contexto, la presente licitación ha sido estructurada en base a dicho procedimiento. La primera etapa correspondiente a la evaluación técnica, por lo que en esta fase se realiza la apertura de antecedentes, excluyendo la oferta económica. Esta última se considera en la segunda etapa del proceso.

Por lo tanto, al momento de la apertura inicial, no se tiene acceso al contenido del Anexo N°3 ni a su borrador. Será durante la evaluación económica cuando se verificará si los anexos económicos han sido correctamente presentados y se encuentran debidamente adjuntos. Finalmente, se dejará constancia de que, en caso de ser necesario, se realizarán las observaciones (dentro del ámbito económico) pertinentes durante la última etapa del proceso, conforme a lo establecido en las bases y normativas aplicables.

**NOTA 2:** Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurra en descuentos dentro de este ítem.

VI. OBSERVACIONES

1) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, el oferente **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA** RUT: 76.166.891-9, al momento del cierre de la presente licitación, presentó el Anexo N°7.8 "Identificación Profesional" encargado de la Instalación Eléctrica", acompañado de la Certificación SEC de Instalador Eléctrico; sin embargo, dicha certificación no se encuentra acorde a lo solicitado en el numeral 17.1.5 de las Bases Administrativas, por cuanto corresponde a un nivel distinto al exigido. En consecuencia, se solicitará la subsanación del documento a través del foro inverso del Sistema de Información de Mercado Público, conforme a lo establecido para los antecedentes que no revisten carácter esencial.

| N° | OFERENTE                                            | RUT          | DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)                                                |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA | 76.835.483-K | - Anexo N°7.8<br>- Certificación SEC de Instalador Eléctrico Nivel A o B. |

2) Que, según la revisión de la documentación presentada, el oferente **TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA**, que se identifica como Unión Temporal de Proveedores "FRAGGERZONE – ALEXIS GAETE" en el Anexo N°2, RUT: 78.031.936-4, al momento de realizar su postulación a través del Portal de Mercado Público, no adjuntó el documento que formaliza la unión, el cual debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cabe señalar que, tratándose de una licitación menor a 1.000 UTM, el acuerdo que constituya la unión puede materializarse mediante instrumento público o privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 letra d) del Decreto N°1661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.



En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que dispone que "el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma", así como en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas, su oferta se declara **inadmisible**, por no acompañar el instrumento de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, también fundamentado en lo dispuesto en la letra g) del numeral 1 "Constitución de la UTP" de la Directiva de Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".

3) **RESULTADOS.**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la Comisión de Apertura concluye que el oferente **TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA**, que se presenta como Unión Temporal de Proveedores "FRAGGERZONE – ALEXIS GAETE", queda **inadmisible**, por no acompañar el documento que formaliza dicha unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas.

En consecuencia, solo el siguiente oferente continúa a la etapa de evaluación técnica de las ofertas:

| N° | OFERENTE                                            | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|
| 1  | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA | 76.166.891-9 |

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

|                                                                                    |                                                                                    |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TOMAS CASTILLO GALLARDO</b><br>19.668.015-K                                     | <b>JAVIER ARRO MORENO</b><br>20.535.848-K                                          | <b>CLAUDIA CATALAN CIFUENTES</b><br>20.944.790-B                                    |
| DIRECCIÓN DE SALUD                                                                 | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                         | DIRECCIÓN JURÍDICA                                                                  |
|  |  |  |

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-92-LE25**

Yo, Don Anibal Inocente cedula nacional de identidad N° 20535372 funcionario de esta Municipalidad en el cargo de Asesorante de Ingeniería domiciliado en Quilmanota 2529 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1247197-92-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o soy administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo. ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 20 de octubre del 2025.

NOMBRE: *Jorge Arturo Muñoz*

CARGO: *Analista de Licitación*

RUT: *20.335.948-7*

INSTITUCIÓN: *Corusom*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-92-LE25**

Yo, Daniela Patricia Jimenez cédula nacional de identidad N° 20244740-0 funcionario de este Municipio en el cargo de Asesora de Contratación, domiciliado en Calle Comunal 1624, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID: 1247197-92-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



mismo grupo empresarial), como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será sancionado de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 20 de octubre del 2025.

NOMBRE: *Guillermo Esteban Salazar*

CARGO: *Analista de Normativa*

RUT: *22.944.780-8*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-92-LE25**

Yo, FRANCISCO CASTILLO cedula nacional de identidad N° 14.668.916-V  
funcionario de esta COMISIÓN en el cargo de SECRETARIO, domiciliado  
en CALLES 1247 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-92-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- 10. No ha emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
- 11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resté imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurará o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 20 de octubre del 2025.

NOMBRE: *Juan Carlos Castillo Gallardo*  
CARGO: *Encargado de Compras*  
RUT: *14.668.915-R*  
INSTITUCIÓN: *Coresam*  
FIRMA: *[Firma manuscrita]*



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-92-LE25

"PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA"

En Santiago, con fecha 24 de octubre del 2025, siendo las 11:30 horas, se realiza la comisión de evaluación técnica de la licitación ID: 1247197-92-LE25, "PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 21 de octubre del 2025 siendo las 11:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "PROYECTO HABILITACIÓN DE ESPACIOS UAPO Y TEA" ID: 1247197-92-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE                                            | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|
| 1  | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA | 76.166.891-9 |
| 2  | TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA (UTP)  | 78.031.936-4 |

OBSERVACIONES

- 1) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, el oferente **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA RUT: 76.166.891-9**, al momento del cierre de la presente licitación, presentó el Anexo N°7.B "Identificación Profesional encargado de la instalación eléctrica", acompañado de la Certificación SEC de Instalador Eléctrico; sin embargo, dicha certificación no se encuentra acorde a lo solicitado en el numeral 17.1.5 de las Bases Administrativas, por cuanto corresponde a un nivel distinto al exigido. En consecuencia, se solicitará la subsanación del documento a través del foro inverso del Sistema de Información de Mercado Público, conforme a lo establecido para los antecedentes que no revisten carácter esencial.

| N° | OFERENTE                                            | RUT          | DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)                                                |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA | 76.166.891-9 | - Anexo N°7.B<br>- Certificación SEC de Instalador Eléctrico Nivel A o B. |

- 2) Que, según la revisión de la documentación presentada, el oferente **TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA**, que se identifica como Unión Temporal de Proveedores "FRAGGERZONE – ALEXIS GAETE" en el Anexo N°2, RUT: 78.031.936-4, al momento de realizar su postulación a través del Portal de Mercado Público, no adjuntó el documento que formaliza la unión, el cual debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cabe señalar que, tratándose de una licitación menor a 1.000 UTM, el acuerdo que constituya la unión puede materializarse mediante instrumento público o privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 letra e) del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que dispone que "el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma", así como en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas, su oferta se declara inadmisible, por no acompañar el instrumento de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, también fundamentado en lo dispuesto en la letra g) del numeral 1 "Constitución de la UTP" de la Directiva de Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la Comisión de Apertura concluye que el oferente **TECNOLOGÍA Y HARDWARE'S FRAGGERZONE LIMITADA**, que se presenta como Unión Temporal de Proveedores "FRAGGERZONE – ALEXIS GAETE", queda inadmisible, por no acompañar el documento que formaliza dicha unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas.



En consecuencia, solo el siguiente oferente continúa a la etapa de evaluación técnica de las ofertas:

| N° | OFERENTE                                            | RUT          |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|
| 1  | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA | 75.166.891-9 |

II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

| CRITERIOS ETAPA 1 |           |                           |
|-------------------|-----------|---------------------------|
| ETAPA N°1         | CRITERIOS |                           |
|                   | AO        | Antecedentes del oferente |
|                   | EX        | Experiencia del oferente  |
|                   | CB        | Comportamiento Base       |
|                   | OT        | Oferta Técnica            |
|                   |           | PONDERACIÓN               |
|                   |           | 10%                       |
|                   |           | 40%                       |
|                   |           | 15%                       |
|                   |           | 35%                       |

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (10%)

| ANTECEDENTES DEL OFERENTE                                                                                                                                                                       | 10% | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------|
| El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta. | 100 | 0                                                   |
| Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.               | 50  |                                                     |
| Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por fono inverso.                           | 0   |                                                     |
| PUNTAJE PONDERADO                                                                                                                                                                               |     | 0.00                                                |

OBSERVACIONES

1. El oferente CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, se le solicita la subsanación de la documentación Anexo N°3.8 y la Certificación SEC, a través del fono inverso. Sin embargo, dichos antecedentes no fueron subsanados correctamente por parte del oferente. En consecuencia, y conforme al orden establecido, se le asigna un puntaje de 0 en este criterio.

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) (40%)

| EXPERIENCIA CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS | 40% | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA |
|----------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------|
| ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE                       |     | Igual o diez (10) o mayor a ocho (8) proyectos      |
| PUNTAJE OBTENIDO                             |     | 100.00                                              |
| PUNTAJE PONDERADO                            |     | 40.00                                               |

C. COMPORTAMIENTO BASE (CB) (15%)



|                        |     |                                                                       |
|------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|
| COMPORTAMIENTO BASE    | 15% | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA                   |
| ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE |     | El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público. |
| PUNTAJE OBTENIDO       |     | 0.00                                                                  |
| PUNTAJE PONDERADO      |     | 0.00                                                                  |

OBSERVACIONES

1. La calificación del criterio "Comportamiento base" corresponde al puntaje verificado durante la evaluación de las ofertas, por lo que se asigna el puntaje correspondiente al criterio vigente en ese momento.

D. OFERTA TÉCNICA (OT) (35%)

|                        |     |                                                                                                                   |
|------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERTA TÉCNICA         | 35% | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA                                                               |
| ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE |     | Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados y/o no adjunta certificación correspondiente. |
| PUNTAJE OBTENIDO       |     | INADMISIBLE                                                                                                       |
| PUNTAJE PONDERADO      |     | INADMISIBLE                                                                                                       |

OBSERVACIONES

1. El oferente CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA presentó correctamente el Anexo N°7.8 "Identificación Profesional encargado de la Instalación Eléctrica"; sin embargo, la Certificación SEC aportada en el proceso de subanotación posee fecha posterior al cierre de la licitación, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas. En consecuencia, y conforme al punto N°7.3.5 de las mismas, la oferta se declara inadmisibles en el criterio Oferta Técnica (OT).

IV. RESUMEN TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA

| PONDERACIÓN TOTAL PRIMERA ETAPA |                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| PONDERACIÓN TOTAL PRIMERA ETAPA | CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA |
| PUNTAJE OBTENIDO                | INADMISIBLE                                         |

V. RESULTADOS

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se propone declarar inadmisibles la propuesta del proveedor CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT: 76.166.891-9, por no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos para la correcta ejecución del servicio requerido por la CORESAM, establecidos en las Bases de la Licitación.

En consecuencia, y al no existir ofertas admisibles, se declara desierto la licitación, conforme a lo señalado en el punto N°15 "DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN", que establece que "se declarará desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará mediante la dictación de una resolución fundada, sin derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes".

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

|                                        |                                   |                                     |
|----------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| DORIS ANACONA CARRILLO<br>11.005.664-9 | TIARE MENA VEGA<br>20.055.318-7   | Pablo Lara Carvallo<br>12.906.504-4 |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN             | DEPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE FINANZAS               |
|                                        |                                   |                                     |

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-92-LE25**

Yo, Pablo Lara Cruzado cédula nacional de identidad N° 12906304-9  
funcionario de ella CORESAM en el cargo de SEER DE CALIFICACIONES, domiciliado  
en Quindío 2531 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-92-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.043, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que si surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido anexionada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 23 de octubre del 2025.

NOMBRE: PABLO LARA CARVALLO

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

RUT: 12.906.504-F

INSTITUCION: CONSEJO

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-92-LE25**

Yo, David Antonio S. cedula nacional de identidad N° 1247197-92-LE25  
funcionario de ella Procuraduría en el cargo de Procurador domiciliado  
en Quito, Ecuador, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-92-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No ha emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 23 de octubre del 2025.

NOMBRE: *[Firma]*  
CARGO: *[Firma]*  
RUT: *[Firma]*  
INSTITUCIÓN: *[Firma]*  
FIRMA: *[Firma]*



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompetibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 23 de octubre del 2025.

NOMBRE: Tiare Nena

CARGO: Arquitecta

RUT: 20.055.318-7

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: Tiare Nena V.



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-92-LE25**

Yo, TIGRE ADELA VERA cédula nacional de identidad N° 20.553.38-7  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de ACQUISICION domiciliado  
en AV. EL AGUERO 2571, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-92-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.